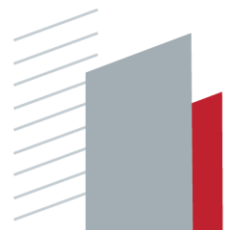


Obligaciones empresariales marzo

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de marzo de 2026:

- 1. Pago de la primera cuota del impuesto predial rural 2026:** Hasta marzo 1, los propietarios de bienes rurales deberán pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien la primera cuota del impuesto predial rural correspondiente al año 2026.
- 2. Declaración anual del Impuesto a la Renta de personas naturales:** Entre marzo 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, las personas naturales, sucesiones indivisas y personas naturales sujetas al Régimen RIMPE Emprendedores deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- 3. Declaración sobre regalías a la actividad minera:** Entre marzo 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los titulares de derechos mineros deberán presentar ante el SRI la declaración sobre regalías a la actividad minera correspondiente al segundo semestre del año 2025 (julio a diciembre), mediante formulario 113.
- 4. Reporte de ventas a crédito:** Hasta marzo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que realicen ventas a crédito deberán transferir al Registro de Datos Crediticios la información correspondiente.
- 5. Pago de la decimocuarta remuneración (regiones Costa e Insular):** Hasta marzo 15, los empleadores deberán pagar la decimocuarta remuneración a los trabajadores bajo relación de dependencia que laboren en las regiones Costa e Insular y que hayan notificado su acumulación.
- 6. Pago del impuesto predial urbano (2026):** Hasta marzo 15, los propietarios de bienes urbanos deberán pagar el impuesto predial urbano correspondiente al año 2026 con descuento del 6%.
- 7. Pago del impuesto predial urbano con descuento reducido (2026):** Entre marzo 16 y 31, los contribuyentes podrán pagar el impuesto predial urbano correspondiente al año 2026 con descuento del 5%.



- 8. Registro del pago de la decimocuarta remuneración:** Desde marzo 20 hasta abril 20, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula sea 1, 2, 3, 4 o 5 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de la decimocuarta remuneración.
- 9. Acreditación de cargas familiares para utilidades:** Hasta marzo 31, los trabajadores y extrabajadores deberán acreditar ante el empleador sus cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades correspondientes al ejercicio 2025.
- 10. Liquidación de utilidades:** Hasta marzo 31, los empleadores deberán realizar la liquidación de utilidades correspondientes al ejercicio 2025 para determinar el porcentaje de participación de los trabajadores.
- 11. Pago del impuesto anual a la Junta de Beneficencia de Guayaquil:** Hasta marzo 31, las personas que ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliadas a cámaras de la producción deberán pagar el impuesto anual sobre el capital de operación ante la Junta de Beneficencia de Guayaquil.
- 12. Pago de compensación económica por salario digno:** Hasta marzo 31, los empleadores deberán pagar la compensación económica por salario digno del ejercicio 2025 a los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al salario digno.
- 13. Declaración y pago de la patente anual de conservación minera:** Hasta marzo 31, los titulares de concesiones mineras deberán presentar y pagar la patente anual de conservación minera por cada concesión vigente.
- 14. Pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta marzo 31, los propietarios de vehículos de uso particular cuya placa termine en 2 deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Motorizados ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
- 15. Celebración de Juntas Generales Ordinarias:** Hasta marzo 31, se deberá efectuar la celebración de juntas generales ordinarias, con el objeto de conocer y resolver asuntos relacionados con la aprobación de los estados financieros, informes presentados por administradores, comisarios y auditores externos; la fijación de la retribución de los administradores; la resolución sobre la distribución de beneficios sociales; así como la decisión respecto de la adquisición, aportación a otra sociedad o enajenación de activos esenciales, y cualquier otro asunto de competencia de la junta general.
- 16. Renovación de la Licencia Anual para el Funcionamiento de Establecimientos (L.A.F.E.):** Hasta marzo 31, las personas naturales o jurídicas que operen establecimientos en el cantón de Guayaquil deberán renovar la Licencia Anual para el Funcionamiento de Establecimientos.

